



dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se sirva autorizar una escritura pública de reforma del estatuto social de una compañía de economía mixta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, a nombre y en representación de la compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**, la señora **SILVIA TROST**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, tal y como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil casada, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM.- Dos punto Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto social de la Compañía, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido Cantón el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.- Dos punto Tres.- Mediante

Recibido  
12/10

escritura pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto social de la Compañía. Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dos punto Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el quince de mayo de dos mil, se reformó el estatuto social de la Compañía. Dicha escritura se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el veintinueve de junio de dos mil.- Dos punto Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el veinticinco de septiembre de dos mil siete, se procedió a realizar el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, el mismo que se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el diez de diciembre de dos mil siete.- Dos punto Seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el quince de abril de dos mil ocho, se procedió a cambiar la denominación de la Compañía por la de "EMSAAIRPORT SERVICES CEM" y reformó su estatuto social, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el primero de julio de dos mil ocho.- Dos punto Siete.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román

Chacón, el diecisiete de abril de dos mil nueve, se amplió el objeto social y se reformó el estatuto social de la Compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del referido Cantón el ocho de junio de dos mil nueve.- ~~Dos punto Ocho.- Mediante Resolución de Junta General Universal de Accionistas de ESMAAIRPORT SERVICES CEM, celebrada el ocho de febrero de dos mil diez a las diez horas, cuya acta se adjunta como documento habilitante en copia certificada, se acordó respecto del primer punto del orden del día, "modificar el estatuto social de la Compañía, y en consecuencia eliminar los artículos veintisiete y veintiocho; así como del artículo diecisiete eliminar el literal c); las palabras "y al Auditor Interno" del literal d); las palabras "el Auditor Interno" del literal e); y del artículo veinticinco del literal ñ) las palabras "excepción hecha del Auditor".- TERCERA: DECLARACIONES.-~~ Con los antecedentes expuestos, la compareciente, a nombre y en representación de EMSAAIRPORT SERVICES CEM., en la calidad que comparece, declara: **Uno.-** Que se eliminan los artículos veintisiete y veintiocho del estatuto social de la Compañía; **Dos.-** Que se elimina el literal c) del artículo diecisiete del estatuto social de la Compañía; **Tres.-** Que se elimina las palabras "y al Auditor Interno" del literal d) del artículo diecisiete del estatuto social de la Compañía; **Cuatro.-** Que se elimina las palabras "el Auditor Interno" del literal e) del artículo diecisiete del estatuto social de la Compañía; y, **Cinco.-** Que se elimina las palabras "excepción hecha del

Auditor” del literal ñ) del artículo veinticinco del estatuto social de la Compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.**- La señora **SILVIA TROST**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **EMSAAIRPORT SERVICES CEM.**, ratifica y declara bajo juramento que las modificaciones al estatuto social de la indicada compañía, son verídicas y responden a su real situación jurídica; así como que la Compañía a la que representa no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Guerrero Celi, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**SRA. SILVIA TROST**  
**C.C.N.**



Quito, 12 de noviembre del 2008

Señorita  
Silvia Trost  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que el Directorio de la **Compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM**, en sesión celebrada en esta fecha, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la Empresa, a partir del 12 de noviembre del 2008. Reemplaza al señor Hartmut Porstmann, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de noviembre del 2003, bajo el número 9447 del Registro de Nombramientos, Tomo 154.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 10 de noviembre de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de enero de 1995.

Mediante escritura pública del 14 de mayo de 1997, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de junio de 1997, la Compañía reformó sus estatutos.

La Compañía mediante escritura pública, otorgada el 22 de septiembre de 1997, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre del mismo año, procedió a reformar sus estatutos sociales.

Mediante escritura pública otorgada el 15 de mayo del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio del mismo año, la Compañía reformó sus estatutos.

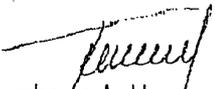
La Compañía mediante escritura pública otorgada el 25 de septiembre del 2007, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita el 10 de diciembre del 2007, procedió a aumentar su capital y reformar sus Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública otorgada el 15 abril del 2008, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Julio del 2008, la compañía cambio de denominación y reformó sus estatutos sociales

El periodo de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes:

Atentamente,

  
Dr. Humberto A. Herrera Sánchez  
SECRETARIO AD-HOC



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 12 de noviembre del 2008

0000 04

Yo, Silvia Trost, por medio de la presente deajo constancia que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EMSAAIRPORT SERVICES CEM.

*S. Trost*

Silvia Trost  
PASP. 321019325

Conforme los estatutos sociales de la Compañía, el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que le Ley le confiere.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12743 del Registro de Nombramientos Tome No. 130  
Quito, a 14 NOV. 2008



REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Caytor Secoira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 12 JUL. 2010

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EMSAAIRPORT SERVICES CEM

ADJ.  
RODRIGO  
ALD.  
PODIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 8 de febrero de 2010, a las 10H00, en el local de la compañía ubicado en el Aeropuerto Mariscal Sucre, junto al arribo internacional de pasajeros, se reúnen las siguientes personas: En representación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, el señor Brigadier General RODRIGO BOHORQUEZ FLORES, en su calidad de Comandante General de dicha Fuerza; y, en representación de SERVISAIR SAS, el señor Francisco Guerrero Celi, en virtud de la carta poder otorgada por el señor DANIEL DERICHEBOURG, quienes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y por representar a los accionistas que en su conjunto comprenden el 100% del capital social suscrito y pagado de EMSAAIRPORT SERVICES CEM, deciden constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. Actúa como Presidente de la sesión el señor Brigadier General Rodrigo Bohórquez Flores y como Secretaria, en su calidad de Gerente General, la señora Silvia Trost.

El Presidente, a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Universal de accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reforma del estatuto social de la Compañía.
2. Aprobación de pliegos para la contratación de seguros de la Empresa.
3. Delegación a la Gerente General para que apruebe los pliegos necesarios para las contrataciones que requiera celebrar la Empresa en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4. Delegación a la Gerente General para adjudicar procedimientos de contratación pública y para expedir resoluciones en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se inicia el tratamiento del orden del día.

1. En cuanto al **primer punto**, se concede la palabra al señor Francisco Guerrero Celi quien manifiesta que, tomando en cuenta que no es relevante la existencia de un auditor interno en la compañía por cuanto existen otros funcionarios que pueden asumir sus funciones, mociona la reforma del estatuto social respecto de la eliminación de los artículos referentes al auditor interno, así como las frases que a éste hagan alusión. Al respecto, la Junta General por unanimidad resuelve modificar el estatuto social de la compañía, y en consecuencia eliminar los artículos veintisiete y veintiocho; así como del artículo diecisiete eliminar el literal c), las palabras "y al Auditor Interno" del literal d); las palabras "el Auditor Interno" del literal e); y del artículo veinticinco literal ñ) las palabras "excepción hecha del Auditor". Adicionalmente, la Junta General autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones que fueren pertinentes para llevar a cabo la reforma del estatuto social de la compañía para lo cual otorgará la correspondiente escritura pública.

2. Respecto al **punto dos**, el General Bohórquez señala que es necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y aprobar los pliegos para la contratación de seguros que requiere la Empresa que han sido puestos a consideración de la junta general por la Gerente General. Luego de la revisión de los pliegos y de la verificación de que éstos



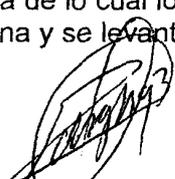
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

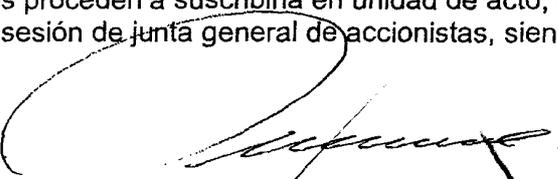
se encuentran concebidos y redactados adecuadamente, la junta general resuelve aprobar los pliegos para dicha contratación.

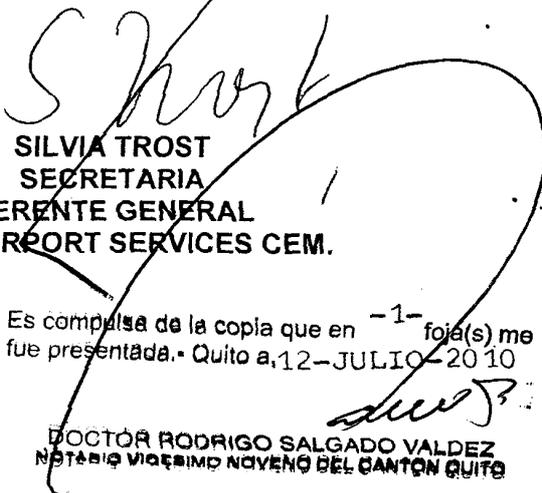
3. Respecto al **tercer punto** del orden del día el Dr. Guerrero señala que la aprobación de pliegos y las convocatorias para cada contratación debe hacerla la máxima autoridad, que en el caso de EMSAAIRPORT SERVICES CEM es la junta general de accionistas conformidad con la ley y los estatutos sociales, por lo que propone que la junta general delegue expresamente a la Gerencia General para que efectúe las convocatorias y la aprobación de todos los pliegos necesarios para las contrataciones que requiera la Empresa, para de esta manera facilitar la prosecución de los trámites precontractuales y evitar que periódicamente deba reunirse la junta general para aprobar cada uno de los pliegos. Al respecto, la junta general resuelve aprobar por unanimidad la moción y, en tal virtud, faculta y delega a la Gerencia General para que convoque y apruebe los pliegos de los procedimientos precontractuales que deba realizar EMSAAIRPORT SERVICES CEM en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. Respecto al **punto cuarto**, se plantea por parte de la Presidencia la necesidad de delegar además a la Gerencia General la facultad de adjudicar procedimientos de contratación pública hasta por un monto de USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares con 00/100). La moción es aprobada por unanimidad y en tal virtud, la Gerencia General queda facultada para adjudicar procedimientos precontractuales hasta por esa cuantía. Si la cuantía del presupuesto referencial o de la oferta superan ese monto, la adjudicación deberá realizarla la junta general, en tanto que la celebración del contrato, sin importar la cuantía estará a cargo de la Gerencia General como representante legal de la Compañía.

Concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de accionistas, siendo las 11H00.

  
**RODRIGO BOHÓRQUEZ FLORES**  
PRESIDENTE  
FUERZA AÉREA ECUATORIANA  
ACCIONISTA

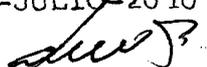
  
**FRANCISCO GUERRERO CELI**  
APODERADO  
SERVISAIR SAS  
ACCIONISTA

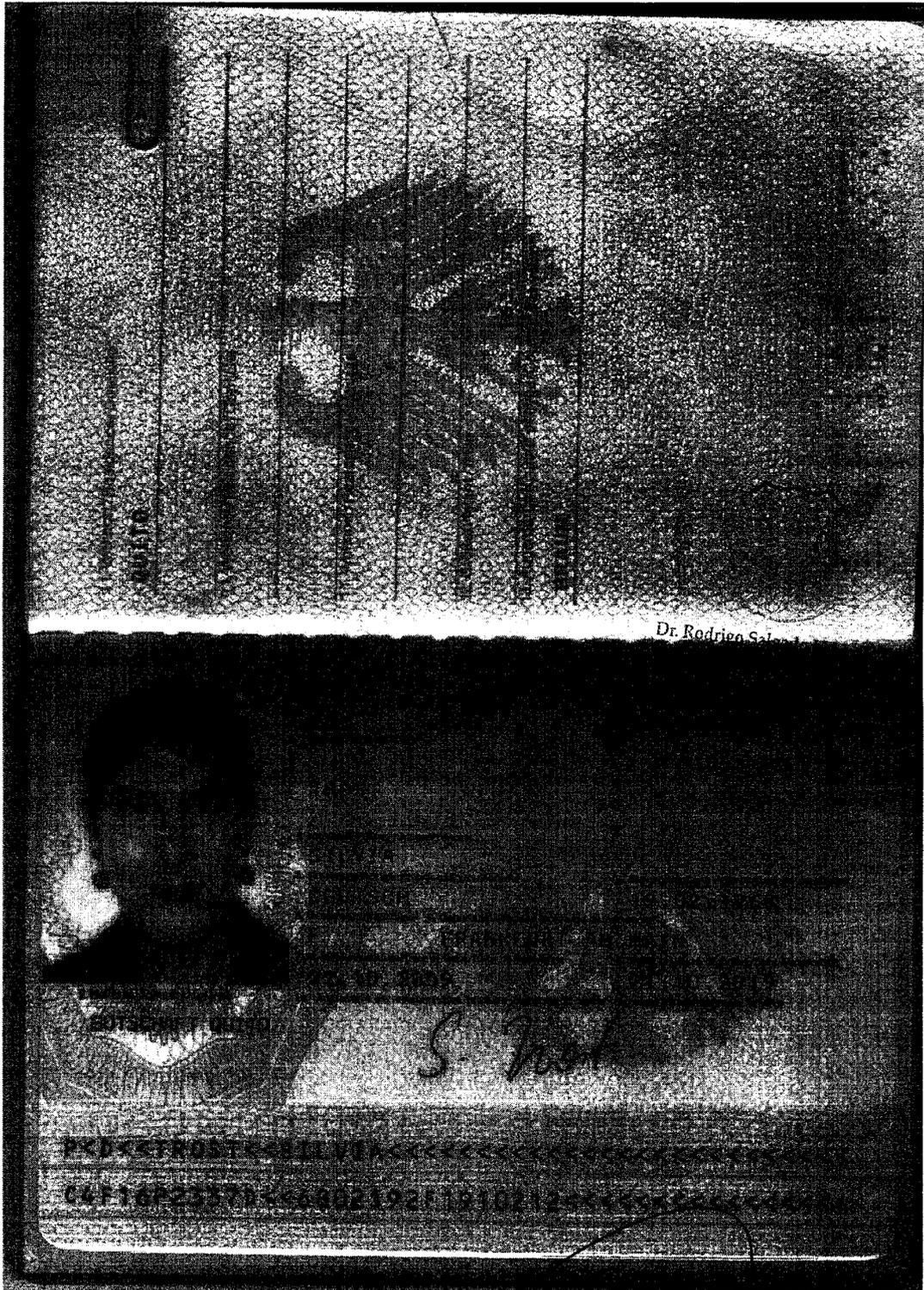
  
**SILVIA TROST**  
SECRETARIA  
GERENTE GENERAL  
EMSAAIRPORT SERVICES CEM.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en <sup>-1-</sup> foja(s) me fue presentada. - QUITO a, 12 - JULIO - 2010

  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada; firmada y sellada en Quito, a **14 JUL. 2010**

EL NOTARIO

*Handwritten signature*

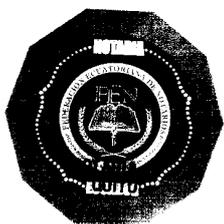
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

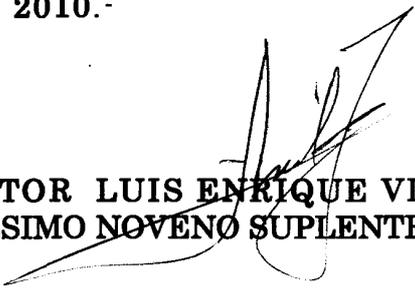


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

PA--

... ZON: Mediante Resolución No.  
SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003649, dictada por la  
Superintendencia de Compañías, el 01 de Septiembre del  
2010, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:  
EMSAAIRPORT SERVICES CEM**, celebrada en esta Notaría  
el **12 de Julio del 2010**.- Tomé nota de este particular al  
margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 06 de  
Septiembre del 2010**.-



  
**DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



**Dn Rodrigo Salgado Valdez**



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000 07

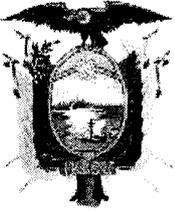
**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003649, dictada por el Superintendente de Compañías de Quito, el 01 de Septiembre de 2010; se aprueba la Reforma de Estatutos de EMSAAIRPORT SERVICES CEM.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, bajo la denominación de "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES otorgada en esta Notaría, el 10 de Noviembre de 1994.-

Quito, 10 de Septiembre de 2010.-

Imc/



NOTARIA PRIMERA  
QUITO ECUADOR  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



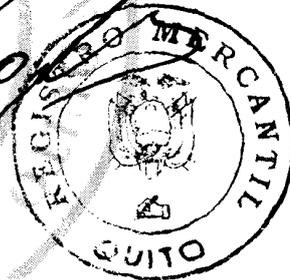
0000 08

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 01 de septiembre de 2.010, bajo el número **3049** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3** del Registro Mercantil de dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4, Tomo 126 y **2127** del Registro Mercantil de uno de julio de dos mil ocho, a fs. 2000, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMSAAIRPORT SERVICES CEM**", otorgada el doce de julio del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1653**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032526**.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil diez.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

